

Análisis de balance

- Tema 1.º.—El balance en la teoría contable.—Clases de balance.—Teorías del balance.—Fines del balance.
- Tema 2.º.—La cuenta de pérdidas y ganancias y las cuentas de explotación.—Beneficio de la Empresa.—Periodificación.—Relación entre la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance.
- Tema 3.º.—Cuentas activas del balance.—Inmovilizado. Realizable.—Disponible.—Resultados.—Criterios de valoración.—Cuentas transitorias.
- Tema 4.º.—Amortización de los bienes de activo.—Amortización técnica y saneamiento de activo.—Sistemas de amortización.—Influencia de la depreciación monetaria sobre los planes de amortización: el valor de reposición.
- Tema 5.º.—Cuentas pasivas del balance.—Pasivo no exigible: fondos propios.—Pasivo exigible.—Pasivo condicional.—Cuentas transitorias.
- Tema 6.º.—Análisis de balances.—Aspectos jurídico, técnico y patrimonial.—Análisis financiero, estático y dinámico.
- Tema 7.º.—Aspecto económico: análisis de resultados.—Análisis estático y dinámico.—Rentabilidad.—Los resultados en periodos de fluctuaciones monetarias.
- Tema 8.º.—Integración de balances.—Consolidación de cuentas.
- Tema 9.º.—Verificación de contabilidades.—Objetivos de la misma.—Aspectos a considerar en la verificación contable y procedimientos aplicables.
- Tema 10.—Empresas financieras.—Empresas bancarias: balance y cuenta de resultados.—Análisis del balance.
- Tema 11.—La Empresa de Seguros.—Características especiales.—Formación del coste.—Plan de cuentas.
- Tema 12.—Constitución.—Financiación inicial.—Inversiones iniciales.—Garantías previas mínimas.
- Tema 13.—Análisis económico de los ingresos.—Primas.—Clases.—Otros ingresos.—Criterios de valoración y contabilización.
- Tema 14.—Periodificación de los ingresos.—Reservas técnicas de primas.—Reservas matemáticas.—Reservas de riesgos en curso.
- Tema 15.—Análisis económico de los gastos.—Sinistros.—Reservas.—Capitales vencidos y rentas.—Criterios de valoración y contabilización.
- Tema 16.—Gastos de producción.—Comisiones anuales y descontadas.—Criterios de valoración y contabilización.
- Tema 17.—Otros gastos imputables al ramo (gastos de organización, generales, amortizaciones, etc.).—Criterios de valoración y contabilización.
- Tema 18.—Periodificación de los gastos.—Reservas de sinistros pendientes.—Reservas para comisiones.
- Tema 19.—Inversiones funcionales.—Inmuebles.—Valores mobiliarios.—Préstamos hipotecarios y sobre valores.—Anticipos sobre pólizas.—Usufructos y nudas propiedades.
- Tema 20.—Reaseguro aceptado.—Análisis económico de los ingresos y gastos.—Su periodificación.—Reservas.—Depósitos.
- Tema 21.—Reaseguro cedido.—Análisis económico de los ingresos y gastos.—Su periodificación.—Reservas.—Depósitos.
- Tema 22.—Análisis contable del resultado técnico.—Fuentes del beneficio técnico.—Reservas de estabilización.
- Tema 23.—Análisis contable del beneficio económico.—Determinación de los costes de Empresas.—Aplicación del beneficio.—Reservas para beneficio de los costes asegurados.—Reservas patrimoniales.
- Tema 24.—Estados financieros.—Cuentas de resultados.—Criterios de ordenación: legal y económica.
- Tema 25.—Estados financieros.—El balance.—Criterios de ordenación.—El balance en los modelos oficiales.
- Tema 26.—Análisis del balance.—Análisis financiero estático.—Análisis financiero dinámico.—Liquidez de la Empresa de Seguros.
- Tema 27.—Análisis del balance.—Análisis económico.—Análisis dinámico de los costes.—Rentabilidad.
- Tema 28.—Revalorizaciones: sus causas y efectos.—La regularización de balances en las Empresas de Seguros y Ahorros.
- Tema 29.—Integración de Empresas de Seguros.—Integración de balances.—Cesión de cartera.
- Tema 30.—Integración de Empresas de Seguros.—Fusión: sus modalidades.
- Tema 31.—Cesación de la Empresa de Seguros.—Valoraciones extraordinarias.—Proceso de liquidación.—Balance de liquidación.—Transformación de la Empresa de Seguros.
- Tema 32.—El balance del sector.—Estados de estadística.—Análisis macroeconómico del sector.
- Tema 33.—Empresas de Ahorro y Capitalización.—Análisis económico de los ingresos y gastos.—Criterios de valoración y contabilización.
- Tema 34.—Empresas de Ahorro y Capitalización.—Periodificación de los ingresos y gastos.—Reservas técnicas.
- Tema 35.—Empresas de Ahorro y Capitalización.—Balance y cuenta de resultados.—Análisis financiero y económico.

Derecho financiero

- Tema 1.º.—Derecho financiero.—Concepto y contenido.—División del Derecho financiero.—El Derecho financiero y la ciencia económica. El Derecho financiero y las otras ciencias jurídicas.
- Tema 2.º.—Fuentes del Derecho financiero.—La Ley financiera y la Ley fiscal.—Aplicación de la Ley financiera en el

espacio y en el tiempo.—La norma reglamentaria.—La costumbre.—Los convenios internacionales.—Otras fuentes.

Tema 3.º.—El ordenamiento jurídico de las economías financieras.—Desarrollo histórico.—Régimen constitucional.—Régimen de los Estados contemporáneos.—Principios del ordenamiento financiero y del Estado español.

Tema 4.º.—Caracteres jurídicos y económicos de la Hacienda Pública.—Los sujetos de la actividad financiera.—El Estado.—Entidades territoriales menores.—Entidades institucionales.—Régimen vigente de la Hacienda española.—Privilegios de la Hacienda Pública.

Tema 5.º.—El presupuesto del Estado español.—Régimen jurídico.—Formación, aprobación, estructura, duración y liquidación.—La cuenta general del Estado.—Organización y competencia del Tribunal de Cuentas.

Tema 6.º.—El gasto público.—Clases de gasto público.—Régimen jurídico de los gastos públicos en España.—Régimen jurídico de los pagos.—Documentos.—Servicios de gestión.—Funciones.

Tema 7.º.—Ingresos públicos.—Concepto y clasificación.—Ingresos de derecho privado.—Tasas.—Contribuciones especiales.—Impuestos.—Ingresos extraordinarios.—La Deuda pública.

Tema 8.º.—La relación jurídico-tributaria.—El hecho imponible.—Sujetos de la relación jurídico-tributaria.—El domicilio fiscal.—Base imponible y base liquidable.—Tipo de gravamen y deuda tributaria.—Reducciones tributarias.—El pago y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 9.º.—Las garantías de la Hacienda Pública.—Infracciones tributarias.—Procedimiento de gestión tributaria.—Liquidaciones tributarias.—La recaudación.—Cobranza voluntaria y ejecutiva.—Procedimiento de apremio.—Sanciones.—Su condonación.

Tema 10.—Revisión de actos en vía administrativa.—Recurso de reposición.—Reclamaciones económico-administrativas.—Procedimiento en única o primera instancia.—Recursos de alzada.—Recurso extraordinario de revisión.

Tema 11.—Sistema impositivo español.—Ordenación de los impuestos en el sistema tributario español vigente.—Regímenes especiales de Aizua y Navarra.

Tema 12.—Contribución territorial: sobre la riqueza rústica y pecuaria; sobre la riqueza urbana.—Exposición del régimen vigente.

Tema 13.—Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Licencia fiscal.—Cuota por beneficios.—Exposición del régimen vigente.

Tema 14.—Impuesto general sobre la renta de Sociedades y demás entidades jurídicas.—Exposición del régimen vigente.

Tema 15.—Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Impuesto sobre las rentas del capital.—Impuesto general sobre la renta de las personas físicas.—Exposición del régimen vigente.

Tema 16.—Impuesto general sobre las sucesiones.—Exposición del régimen vigente, con especial referencia a los contratos de seguro de vida.—Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 17.—Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Reglas generales de liquidación.

Tema 18.—Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.—Disposiciones generales.—Especial referencia a las operaciones de seguros y capitalización.

Tema 19.—La renta de Aduanas.—Exposición del régimen vigente.—Régimen administrativo de la importación y exportación.

Tema 20.—Impuestos especiales.—Monopolios fiscales.—Tasas fiscales.—Tributos parafiscales.

Tema 21.—Impuestos y tasas que gravan a la Empresa aseguradora.—Actos y contratos de seguros gravados.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas por la que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio.

Celebrado el pasado día 7 de los corrientes el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, arrojó el siguiente resultado:

Extraída la bola del opositor que habrá de actuar en primer lugar, resultó ser el número 12, doña María del Pilar Garoz Neira, que figura con tal número en la lista de aspirantes admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1972. A continuación actuarán el número 13 y siguientes de dicha lista hasta el final de la misma, número 148, continuando el número 1 hasta el número 11.

En su consecuencia, el Tribunal de oposiciones acordó convocar a todos los aspirantes, en único llamamiento, para celebrar el primer ejercicio de la oposición, para el día 7 de octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria).

Los opositores deberán ir provistos, exclusivamente, de pluma estilográfica o bolígrafo y del documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Madrid, 12 de septiembre de 1972. — El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncian oposiciones en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

Vacantes 85 plazas en la plantilla de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, que han de proveerse mediante oposición, conforme establece el artículo 70 del Reglamento Orgánico de 23 de febrero de 1915, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado d), del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación, redactado conforme a la Orden ministerial de 14 de agosto de 1969 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien anunciar oposiciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan 85 plazas, más las previstas por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la presente convocatoria.

1.2. Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Previa a la fase de oposición, los aspirantes habrán de someterse a reconocimiento facultativo, que se llevará a efecto por la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, al objeto de comprobarse que reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la función.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán concurrir a las pruebas selectivas quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de treinta.

Este límite de edad queda ampliado hasta los cuarenta años de edad para los funcionarios de las Escalas de Vigilancia y Servicio de Telecomunicación, así como los Aprendices, Ayudantes de Taller y Ebanistas que cuenten con más de cinco años de servicios efectivos.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias y abonado los derechos para su expedición.

No obstante lo anterior, podrán igualmente ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos sin el requisito de la titulación los solicitantes comprendidos en el párrafo 2.º del apartado b), los cuales habrán de aprobar un ejercicio previo, acreditativo de poseer los conocimientos análogos a los de la titulación equivalente a la Enseñanza Media Elemental.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de

Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2. y que se comprometen a cumplir, en caso de obtener plaza, el requisito a que se refiere el apartado c), del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

3.2. Las instancias, redactadas conforme al modelo anexo, deberán presentarse en la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle Conde de Peñalver, número 19, de esta capital; pudiendo asimismo hacerlo de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, Oficinas de Correos y ante las representaciones Diplomáticas y Consulares cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

Los candidatos que presten servicio en Dependencias de Telecomunicación remitirán las instancias, juntamente con los derechos de examen, por conducto de sus jefes respectivos.

3.3. Los solicitantes abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de trescientas pesetas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, al propio tiempo que efectúan la presentación de la solicitud de admisión a la práctica de las pruebas selectivas, contra entrega del talón-recibo correspondiente; cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las Oficinas Públicas enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados, deberán hacer constar imprescindiblemente en aquella la fecha del giro y número del resguardo de éste.

3.4. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública mediante inserción de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», siendo relacionados los opositores por orden alfabético de apellidos.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la referida lista.

4.2. Una vez resueltas por este Centro directivo las reclamaciones que se hubiesen producido contra la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución aprobando la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador estará presidido por el Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación y los constituirán además cuatro vocales titulares y tres suplentes, designados entre profesores de la Escuela Oficial de Telecomunicación y funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación ajenos a aquélla.

Actuará de Secretario el funcionario del Cuerpo Técnico de menor antigüedad.

Podrá agregarse al Tribunal, para trabajos puramente de taller, un funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación, procedente de la Escala de Auxiliares Mecánicos, o de la propia Escala.

El Presidente del Tribunal será suplido por el vocal profesor de la Escuela que la Dirección General considere más idóneo.

Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por este Centro directivo una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros, tanto titulares como suplente, declarará formalmente, para que se haga constar en acta, si se halla o no incurso en alguna de las causas de recusación.

6. Reconocimiento médico

6.1. Los opositores serán reconocidos por facultativos de la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación en la fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad a la del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la Base 3.